



CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local 2021

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit
Te invita a participar como:

OBSERVADORA Y OBSERVADOR ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo INE/CG255/2020.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en el estado de Nayarit a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN).

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Realizar los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, el Instituto Estatal Electoral de Nayarit o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local en el estado de Nayarit se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales se recibirán ante los órganos competentes del Instituto Estatal Electoral de Nayarit a partir del **07 de enero al 30 de abril de 2021**.
- Ante los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit a partir del **15 de febrero al 30 de abril de 2021**, por lo que por tales efectos en la página oficial del Instituto Estatal Electoral de Nayarit se publicará a más tardar el **14 de febrero de 2021** los domicilios en los que se ubicarán dichos órganos electorales y sus números telefónicos para información.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a las personas para que realicen el curso de capacitación respectivo.
- Una vez que se acredite el curso de capacitación, y cumplimiento de los requisitos, el Consejo Locales y Distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

Para mayores informes:

Acudir a las oficinas anexas del IEEN ubicadas en Calle Magnolia #19A Col. San Juan, tel. 311.181.55.61, al correo electrónico organizacion_cap@ieen.org.mx o consulta la página ieenayarit.org